

 POSADA PERÚ S.A.C		CODIGO GENERAL DE CONDUCTA Y ETICA		
CÓDIGO:		POS.SIG.PLN.004		
REGISTRO DE EDICIONES				
	Firma	Versión: 01		
ELABORADO POR: Sakimi Leon		Fecha: 16/03/2020		
Cargo: Directora SOOM				
REVISADO POR: Jessie Luy Bustamante		Fecha: 17/03/2020		
Cargo: Gerente SIG				
APROBADO POR: Xuan Gonzalez Rebon		Fecha: 19/03/2020		
Cargo: Gerente General				

CONTROL DE LAS MODIFICACIONES	
VERSIÓN	MODIFICACIONES

1. OBJETO

POSADA PERU SAC (en adelante “**POSADA**”) mantendrá a lo largo de su vida un compromiso empresarial con quienes, en el ejercicio de su actividad, se relacionan con **POSADA** o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento de **POSADA** y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente **Código General de Conducta y Ética** (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos aplicados por **POSADA** en cuestiones relacionadas con la ética y la integridad. El Código orienta, de esta manera, la actuación de todos los empleados y directivos de **POSADA** en el desempeño de su trabajo diario, con la diligencia debida tanto en lo que afecta a los recursos utilizados como al entorno empresarial en el que se desarrolla.

2. LA DILIGENCIA DEBIDA EN POSADA PERU

POSADA entiende la diligencia debida como el conjunto de actividades desarrolladas y orientadas a minimizar la posibilidad de que en el consorcio se den malas prácticas en materia de ética e integridad. **POSADA** entiende que para ello es necesario:

- La identificación de los riesgos en materia de ética e integridad.
- El establecimiento de compromisos que dejen claro los comportamientos esperados de los colaboradores de **POSADA**.
- La asignación de responsabilidades en lo que se refiere a la supervisión en este ámbito.
- El conocimiento de todos los colaboradores acerca de lo que se espera de ellos en materia de ética e integridad.
- La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las prácticas establecidas.
- La prevención, detección y erradicación de malas prácticas.

En consecuencia, **POSADA** se compromete a evaluar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de este Código General de Conducta y, en caso necesario, desarrollarla para la implantación efectiva de los compromisos que recoge.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a todos los colaboradores propios de **POSADA** y profesionales aportados por cada socio de **POSADA**, con independencia de la modalidad contractual que regule su relación jurídica, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir el Código General de Conducta y colaborar para su implantación en **POSADA**.

El ámbito de aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales o empresariales con **POSADA** cuando, por la naturaleza de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la imagen y reputación de **POSADA**.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte de **POSADA** por tener el control de la gestión.

Asimismo, el equipo directivo y gerencial de **POSADA** pondrá los medios necesarios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los valores empresariales de la organización, la cultura corporativa y la ética profesional de sus colaboradores configuran los pilares básicos que rigen las actividades de **POSADA**, centradas única y exclusivamente en el desarrollo de productos y servicios que brinda la organización.

Para ello, **POSADA** exige a sus colaboradores, propios y aportados por los socios, a actuar con integridad, profesionalidad y respeto, los tres principios éticos de comportamiento responsable de **POSADA**.

4.1. Integridad

POSADA promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, necesariamente alineados con la rectitud y honestidad profesional, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

4.1.1. Lealtad a la empresa

Los empleados y directivos deben actuar en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de **POSADA**. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de **POSADA**.

Cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, o situación análoga que suponga un beneficio propio en detrimento de **POSADA**, deberá ser comunicada a la empresa a través del superior jerárquico o del canal establecido en el presente Código General de Conducta.

4.1.2. Cumplimiento de la ley

Todos los colaboradores de **POSADA** deben cumplir las disposiciones generales vigentes (leyes, reglamentos, circulares, etc.) en las oficinas, zonas de operación donde desarrollan su actividad, atendiendo tanto a la literalidad como al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Igualmente cumplirán con la normativa interna de **POSADA** y cualquier otro reglamento interno de conducta aplicable a su actividad cuyas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código General.

4.1.3. Probidad en la gestión

POSADA proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus colaboradores dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, así como regalos, dádivas, atenciones o favores que estén fuera de los usos sociales o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervenga **POSADA**.

Asimismo, los empleados de **POSADA** deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. Además, los directivos de **POSADA** velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude.

4.1.4. Confidencialidad

Todo colaborador mantendrá estricta y permanente confidencialidad respecto de la información que conozca en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de **POSADA**.

Esta obligación pervivirá aún después de haberse finalizado la relación laboral con **POSADA**. Así, cualquier informe, oferta, estudio u otro producto obtenido por los empleados en el ejercicio de su actividad profesional en **POSADA** no podrá ser copiado o transmitido por cualquier medio sin la autorización expresa de **POSADA**.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que **POSADA** mantenga con ellos.

4.2. Profesionalidad

Los colaboradores de **POSADA** deben identificarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y a la calidad de servicio.

Todas sus actuaciones han de estar guiadas por los siguientes principios de actuación de **POSADA**:

4.2.1. Calidad e innovación

POSADA se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

4.2.2. Orientación al cliente

Todos los empleados de **POSADA** aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor y mejor

satisfacción de los clientes, tanto internos como externos, desarrollando un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

4.2.3. Uso y protección del patrimonio de POSADA

POSADA pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de **POSADA** de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

4.2.4. Relaciones con empresas subcontratistas y proveedores

POSADA considera a sus proveedores y empresas subcontratistas parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los colaboradores de **POSADA** que participen en procesos de selección de proveedores, subcontratistas y consultoras externas, tienen la obligación de actuar con imparcialidad, transparencia y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste para obtener la oferta más conveniente para **POSADA**. Los empleados deben identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, absteniéndose de participar en aquellos procesos en los que se produzca la colisión de sus intereses personales con los de **POSADA**.

4.2.5. Transparencia

Todos los colaboradores deben suministrar una información veraz, completa, comprensible y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su trabajo. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Específicamente, se velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por **POSADA** para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y formas adecuados.

Asimismo, la Gerencia General velará periódicamente por la eficacia del sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera a remitir a los socios.

Igualmente, todos los empleados, en sus actuaciones que tengan especial relevancia pública, cuidarán de la imagen y reputación corporativa de **POSADA**.

4.3. Respeto

Toda actuación de POSADA y de sus colaboradores guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación de POSADA con sus colaboradores, como la de éstos entre sí, se basará en los siguientes compromisos:

4.3.1. Igualdad de oportunidades

POSADA promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus colaboradores asegurando la igualdad de oportunidades. La selección y promoción de los colaboradores de **POSADA** se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

4.3.2. No discriminación

Los directivos y colaboradores propios y aportados por los socios de **POSADA** deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, evitando malos tratos y situaciones de presión innecesarias en el ejercicio de sus funciones.

4.3.3. Formación

POSADA se compromete a promover espacios adecuados de formación y una política de aprendizaje continuo y de desarrollo personal y profesional de sus colaboradores a través de la gestión de lecciones aprendidas, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

4.3.4. Seguridad y Salud en el trabajo

POSADA proveerá a sus colaboradores de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de

riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los colaboradores son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, cuando desarrollen actividades de riesgo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos en este ámbito y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

4.3.5. Erradicación del trabajo infantil

Ni **POSADA** ni sus proveedores recurrirán al trabajo infantil y velarán por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

POSADA, en el desarrollo de sus actividades, procurará el mayor respeto al entorno, lo que se manifiesta en los siguientes compromisos:

4.3.6. Protección del medio ambiente

La preservación y el respeto al entorno medioambiental es un principio fundamental para POSADA, en cuyas actividades aplicará una estrategia medioambiental que permita prevenir y, eventualmente, minimizar los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar.

Igualmente, POSADA contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Para ello pondrá a disposición de sus colaboradores los medios más adecuados al efecto.

POSADA se compromete al cumplimiento más estricto de la legislación medioambiental que sea de aplicación.

4.3.7. Compromiso social

POSADA se compromete a que sus actuaciones sean socialmente responsables, con especial énfasis en el respeto por la diversidad cultural, igualdad de género y los principios y costumbres de las comunidades donde desarrolla sus actividades.

Adicionalmente, manifiesta su compromiso con la sociedad mediante la igualdad de oportunidades prestando especial interés en la generación de mano de obra local dentro de su proceso productivo.

Asimismo, las relaciones con los partidos políticos, las asociaciones y el resto de las organizaciones sociales se regirán por el principio de legalidad, respetando en todos los casos el marco legal en vigor en las distintas zonas de actuación.

5. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que **POSADA** y sus colaboradores deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades. **POSADA** difundirá entre todos sus colaboradores el presente Código General de Conducta.

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. **POSADA** tomará las medidas que considere adecuadas para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que cualquier persona realice de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, el Gerente General de **POSADA** encabezará un Comité de Seguimiento, que estará integrado por mínimo cuatro miembros elegidos de entre el personal aportado por los socios en POSADA, los cuales tendrán las siguientes funciones:

- Promover la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código en **POSADA** a través de las áreas responsables en **POSADA**.
- Establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier colaborador pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento o abuso de autoridad.
- Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del Código deba hacerse extensivo a terceros que vayan a mantener relaciones comerciales o empresariales con POSADA.
- Consolidar información que recoja el nivel de cumplimiento del Código y divulgar los indicadores de satisfacción de clima organizacional.
- Elaborar un informe anual sobre su actuación con las recomendaciones que considere adecuadas.

7. CANAL ÉTICO

El Comité de Seguimiento del presente Código General de Conducta implantará un canal ético que permita a cualquier persona comunicar las conductas irregulares en cualquiera de las empresas que forman parte de **POSADA** y terceros o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Para ello mantendrá una dirección de correo electrónico rrhh@posada.pe a través de las cuales se podrán comunicar incumplimientos o resolver dudas relacionadas con el Código General de Conducta.

8. VIGENCIA

El Código General de Conducta entra en vigor desde el día de su aprobación por la Gerencia General de POSADA, debiendo ser comunicado a todos los empleados vía mail y/o a través de las inducciones de Hombre Nuevo que dicte POSADA.

